

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO URBANÍSTICO "LEGANÉS TECNOLÓGICO", DE LEGANÉS (MADRID)

SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Día: 23 de mayo de 2024

- PRIMERO.-** DAR POSESIÓN del cargo a los nuevos miembros del Consejo de Administración del Consorcio.
- SEGUNDO.-** RATIFICAR el presupuesto del Consorcio correspondiente al ejercicio 2024 aprobado por la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.
- TERCERO.-**
1. APROBAR las cuentas anuales del Consorcio correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
 2. REMITIR dichas cuentas a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Cámara de Cuentas.
- CUARTO.-**
1. APROBAR la suscripción del Convenio con la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, para la prestación de asistencia jurídica por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.
 2. AUTORIZAR al Presidente a la firma del Convenio.
 3. DELEGAR en el Presidente, el Vicepresidente y el vocal del consejo de administración en representación de la Comunidad de Madrid competente en materia de consorcios urbanísticos, de forma mancomunada, con la firma de dos de ellos, las prórrogas del Convenio que se acordasen.
- QUINTO.-** DARSE POR ENTERADO el Consejo de Administración del Informe de situación presentado por el Director-Gerente del Consorcio.
- SEXTO.-**
1. APROBAR la certificación final de las obras ejecutadas en el contrato administrativo típico de obras de mejora de los accesos al Parque Leganés Tecnológico desde la carretera M-425 de Leganés (Madrid), expediente CO/01/2018.
 2. APROBAR los gastos precisos para el pago de la certificación final de las obras de referencia, en favor de la empresa Compañía General de Construcción Abaldo, S.A.

- SÉPTIMO.-**
1. ACORDAR el inicio del procedimiento de contratación pública administrativa típica de los servicios de consultoría y asistencia técnica y urbanística al Consorcio para la redacción del proyecto constructivo de ejecución de la subestación eléctrica STR Tecnológico en el ámbito del PP-2, Centro, del plan de sectorización Autovía Toledo Norte del plan general de ordenación urbana de Leganés (Madrid), expediente CS/01/2024, que se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado.
 2. ORDENAR la remisión del expediente de contratación a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid para que, en el marco del convenio suscrito para la prestación de servicios de asistencia jurídica al consorcio, emita el preceptivo informe al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación que se elabore.
 3. DELEGAR de forma mancomunada en el vocal en representación de la Comunidad de Madrid competente en materia de consorcios urbanísticos, Director General de Suelo, y el vocal en representación del Ayuntamiento de Leganés que se determine, la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares, el expediente de contratación, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.
 4. FACULTAR al director-gerente del consorcio para que lleve a cabo la tramitación de los procedimientos necesarios en orden a la adjudicación del contrato por el consejo de administración, incluyendo en la encomienda el ejercicio delegado de las competencias de instrucción que correspondan al consejo de administración como órgano de contratación del consorcio.
- OCTAVO.-**
- 1.ACORDAR el inicio del procedimiento de contratación pública administrativa típica de los servicios de consultoría y asistencia técnica y urbanística al Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico para la redacción del proyecto constructivo de ejecución de cuatro conexiones exteriores eléctricas subterráneas que den servicio a la subestación STR Tecnológico del ámbito del PP-2, Centro, del plan de sectorización Autovía Toledo Norte del plan general de ordenación urbana de Leganés (Madrid), expediente CS/02/2024, que se llevará a cabo por procedimiento abierto ordinario.
 2. ORDENAR la remisión del expediente de contratación a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid para que, en el marco del convenio suscrito para la prestación de servicios de asistencia jurídica al consorcio, emita el preceptivo informe al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación que se elabore.
 3. DELEGAR de forma mancomunada en el vocal en representación de la Comunidad de Madrid competente en materia de consorcios urbanísticos,

Director General de Suelo, y el vocal en representación del Ayuntamiento de Leganés que se determine, la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares, el expediente de contratación, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

4. FACULTAR al Director-Gerente del Consorcio para que lleve a cabo la tramitación de los procedimientos necesarios en orden a la adjudicación del contrato por el Consejo de Administración, incluyendo en la encomienda el ejercicio delegado de las competencias de instrucción que correspondan al Consejo de Administración como órgano de contratación del Consorcio.

NOVENO.- 1. RATIFICAR el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión de fecha 21 de octubre de 2014, reconociendo la indemnización con motivo de la titularidad de EXPLOTACIÓN AGRARIA FELIPE CALLEJO, S. L., de derechos de vuelo en la finca 91 del Proyecto de Delimitación y Expropiación del sector PP02 “Centro”, quedando el pago condicionado al desalojo previo y demolición de las edificaciones y retirada (lo cual implicará la extinción del derecho de vuelo) y renuncia de cuantas acciones se hayan iniciado en relación al Proyecto de Expropiación y su expediente.

2. RECONOCER a la sociedad EXPLOTACIÓN AGRARIA FELIPE CALLEJO, S. L. (NIF B-82418153) el derecho a ser indemnizada.

3. CONCEDER, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la mercantil interesada un plazo de audiencia de diez días para que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en defensa de su derecho.

4. FACULTAR, en el caso que fuera necesario, al Director Gerente para suscribir acuerdo de satisfacción extraprocesal con la Sociedad interesada, en relación con la demanda interpuesta por dicha empresa contra el Consorcio, que se tramita como Procedimiento Ordinario 244/2023, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

DÉCIMO.- 1. RESOLVER el contrato de compraventa de la parcela TC 2.3 a la compañía AZATA PATRIMONIO, S. L., por incumplimiento grave de sus obligaciones, reteniendo las cantidades que contractualmente corresponden, en aplicación de la cláusula quinta del contrato de compraventa suscrito con fecha 11 de julio de 2007, en relación con el artículo 1.124 del Código Civil.

2. CONCEDER, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la mercantil interesada un plazo de audiencia

de diez días para que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en defensa de su derecho.

3. FACULTAR al Director Gerente para tramitar y formalizar las resoluciones de las compraventas acordadas

UNDÉCIMO.- 1. REVOCAR los poderes conferidos en su día a doña Laura Oliva García mediante acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en sesiones celebradas el 6 de noviembre de 2019 y 11 de septiembre de 2020.

2. DELEGAR en el Vocal en representación de la Comunidad de Madrid competente en materia de consorcios urbanísticos, Director General de Suelo, y en el Vocal en representación del Ayuntamiento de Leganés, D. Francisco Javier Oporto Martín, de forma mancomunada:

- La resolución de las solicitudes de autorización de transmisión de parcelas y cancelación y posposición de las condiciones resolutorias derivadas del cumplimiento de los Pliegos de Cláusulas administrativas que rijan los distintos procedimientos de adjudicación de parcelas.
- La declaración de alienabilidad de los bienes inmuebles titularidad el Consorcio, la aprobación de la tasación pericial de los mismos, siempre que el valor sea inferior a tres millones de euros.
- La apertura y cierre de cuentas bancarias titularidad del Consorcio.
- La autorización de gastos, reconocimiento de obligaciones, disposición de gastos y ordenación pagos cuyo importe supere la cantidad de 20.000 euros.

El Consejo de Administración podrá revocar en cualquier momento estas delegaciones o avocar para sí cualquiera de las competencias delegadas.

Las resoluciones que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante. Así mismo, se deberá dar cuenta de las mismas al Consejo de Administración

DUODÉCIMO.- QUEDAR ENTERADOS de los actos dictados en virtud de las competencias conferidas por los Acuerdos del Consejo de Administración de 6 de noviembre de 2019 y 11 de septiembre de 2020 al Director Gerente y a los Vocales



Consortio Urbanístico
LEGANÉS TECNOLÓGICO[®]
de Leganés (Madrid)